



Malchinguí septiembre 5, 2014

Doctor
Manuel Enrique Acosta Jácome
Presente

Doctor Acosta:

Tengo el agrado de manifestarle que la Junta Universal de Accionistas de Avícola de los Andes S.A. "ANDESVICOLA", celebrada el 26 de agosto del 2014, decidió por unanimidad reelegirle como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a los Estatutos de la Compañía, a usted le corresponde la representación de la Empresa, en lo legal, judicial y extrajudicial. Durará en su cargo tres años, a partir de la fecha de inscripción del nombramiento, en el Registro Mercantil.

La Compañía AVICOLA DE LOS ANDES S.A. "ANDESVICOLA" fue constituida el 13 de agosto de 2001, ante la Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Suplente de la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 19 de noviembre de 2001; así como realizó el cambio de domicilio y reforma de Estatutos el 11 de enero del 2013, mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, el 3 de octubre del 2013 y, marginada en el Registro Mercantil de Quito el 11 de noviembre del 2013.

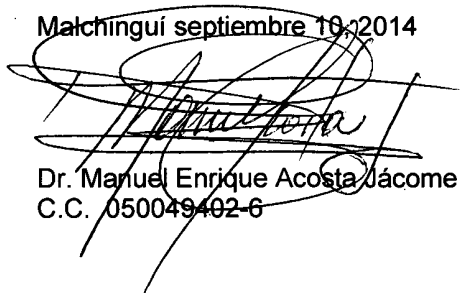
Atentamente,



Ing. Amable Villacrés Herrera
Presidente

En la presente fecha ACEPTO el cargo de Gerente General de Avícola de los Andes S.A. "ANDESVICOLA", para el cual he sido designado.

Malchinguí septiembre 10, 2014



Dr. Manuel Enrique Acosta Jácome
C.C. 050049402-6



Registro de la Propiedad y Mercantil

del Cantón Pedro Moncayo

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 31.-

Repertorio No. 163.-

Fojas: 118.-

Número: 117.-

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑÍA AVÍCOLA DE LOS ANDES S.A. "ANDESVICOLA"; a favor del Doctor MANUEL ENRIQUE ACOSTA JÁCOME.-

Tabacundo, 28 de Octubre de 2014

